



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA
QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN
PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE VILLADANGOS-CANAL
VELILLA DE LA REINA (LEÓN)**

Examinadas las Bases Definitivas de concentración parcelaria de la zona de referencia, estos son sus

ANTECEDENTES

Por Acuerdo 68/2020 de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 212 de 13 de octubre de 2020), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona **Canal de Villadangos-Canal Velilla de la Reina (León)**, conforme el artículo 38.1 de la Ley 1/2014, Agraria de Castilla y León y los artículos 15.1 y 15.2 del Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local con fecha 26 de octubre de 2022, sometiéndose a información pública en la forma y plazo establecidos por el artículo 20.4 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es competente para la resolución de este procedimiento la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el artículo 9 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como el artículo 23 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

2º.- Finalizada la encuesta de las Bases Provisionales de concentración parcelaria y habiéndose introducido las modificaciones derivadas de la misma, procede su aprobación por esta Dirección General.

VISTO la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, previo estudio del Servicio de Ordenación de Explotaciones



RESUELVE:

1º.-Aprobar las Bases Definitivas de concentración parcelaria de la ZONA REGABLE DE CANAL CANAL DE VILLADANGOS-CANAL VELILLA DE LA REINA (LEÓN)

2º.- Disponer su publicación en la forma y plazo determinados por el artículo 23 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Lo que le comunico, a los efectos indicados y para su incorporación al expediente de la zona.

En Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO RURAL

Jorge Izquierdo Arribas
(Firmado electrónicamente)

